

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
DEPARTAMENTO JURIDICO
RECOPIACION Y REGLAMENTOS

APB/AAN/IAB/SMD/PFF/pps

DECLARA MONUMENTO HISTORICO EL MONASTERIO BENEDICTINO DE LA COMUNA DE LAS CONDES Y ZONA TIPICA Y DE PROTECCION EL CERRO SAN BENITO DE LOS PIQUES DE LA COMUNA DE LAS CONDES.

SANTIAGO, 1661 - 9.ABR.1981

Nº

CONSIDERANDO:

Que la iglesia y conjunto de edificios del Monasterio Benedictino ubicado en la comuna de Las Condes, fueron construidos siguiendo la tradición arquitectónica de Chile central y mediterránea, notables por su belleza;

Que el pequeño cerro denominado San Benito de Los Piques constituye un parque natural con especies autóctonas y extranjeras que enriquecen el paisaje de ese sector; y

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 17.288, acuerdo de sesión de 4 de marzo de 1981, del Consejo de Monumentos Nacionales y en el artículo 32 Nº 8 de la Constitución Política de la República de Chile.

DECRETO:

ARTICULO 1º.- Declárase Monumento Histórico la Iglesia y conjunto de edificios del Monasterio Benedictino, ubicado en calle Montecasino s/nº, de la comuna de Las Condes, Región Metropolitana.

ARTICULO 2º.- Declárase Zona Típica y de Protección el cerro denominado San Benito de Los Piques, ubicado en la comuna de Las Condes, Región Metropolitana; de una cabida aproximada de 20 hectáreas.

Sus límites son: Norte, Oeste y Sur, con canal alimentador de la Planta de Agua Potable Los Dominicos; y al Este, con canal El Bollo y la Planta de Agua Potable Los Dominicos.

Consejo Monumentos Nacionales
Los Piques
M

DIRECCION DE BIBLIOTECAS
ARCHIVOS Y MUSEOS
01863 - 5 MAY 81
OFICINA DE PARTES

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
4 MAY 1981
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

ANOTESE, TOMESE RAZON Y PUBLIQUESE

AUGUSTO PINOCHET UGARTE
General de Ejército
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

ALFREDO PRIETO BAFALLUY
MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA

Lo que transcribo a usted para su conocimiento
Saluda a usted



ALVARO ARRIAGADA NORAMBUENA
Profesor de Estado
SUBSECRETARIO DE EDUCACION PUBLICA
Subrogante